

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad Garantía Rad. 110014003053202100707

Surtido traslado de la liquidación de crédito, el Juzgado Resuelve:

Previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación presentada, requerir a la parte actora para que adjunte relación de fecha y monto de pagos realizados.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 015 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>primero – febrero - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
